



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Para los habitantes de la Región Sur de Río Negro, beneficiarios de jubilaciones, pensiones, AUH o IFE, resulta realmente muy dificultoso trasladarse en forma mensual hacia localidades en las que hay entidades bancarias para poder acceder al cobro de su dinero.

En la práctica, sucede que numerosa cantidad de pobladores de las Comisiones de Fomento deben articular con los Comisionados de Fomento para disponer de movilidad que les permita desplazarse hacia Ingeniero Jacobacci o Los Menucos, localidades que cuentan con entidades bancarias. Otros tantos beneficiarios deben pagar en forma particular un vehículo que los traslade, lo cual reduce significativamente el beneficio percibido, destinando importantes sumas al pago del traslado.

Lo expuesto es aún más doloroso e inequitativo al advertir que se trata de personas de edad avanzada, personas con discapacidad o embarazadas.

A las cuestiones enumeradas precedentemente, se suman las medidas de restricción de circulación que con motivo de la pandemia del COVID-19, se vienen sosteniendo en las localidades de la región sur, todo lo cual hace más difícil aún el acceso al cobro de estos beneficios esenciales para la subsistencia de los beneficiarios.

Aquí el rol del Estado resulta irremplazable como garante de la equidad entre regiones y grupos sociales vulnerables, debiendo articular las medidas necesarias para saldar desigualdades y acercar soluciones a las dificultades de quienes más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la ANSES, articule las medidas necesarias para garantizar que todos los argentinos puedan acceder al cobro efectivo de los beneficios estatales que permiten su subsistencia, sin tener que afrontar las complicaciones que se derivan de los costosos traslados a localidades con sucursales bancarias.

Por ello;

**Autores:** Helena Herrero; Soraya Yauhar; Darío Ibañez Huayquian.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de Seguridad Social (Anses), que vería con agrado se formalice a la mayor brevedad, un convenio con el Correo Argentino o se instrumente cualquier otro mecanismo conducente, a los efectos de lograr que los haberes mensuales de los jubilados, pensionados, beneficiarios de AUH o IFE de la provincia de Río Negro, residentes en las Comisiones de Fomento de la Región Sur rionegrina, puedan percibirlos en las mismas, sin necesidad de traslados hacia otras localidades.

**Artículo 2°.-** De forma.